



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), ocho de julio de dos mil veintidós.

2022-00201

Por ser procedente se ACCEDE al retiro de la demanda solicitado por la apoderada de la parte demandante Doctora SANDRA YANETH VARGAS ORTIZ. Lo anterior teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos consagrados el Artículo 92 del Código General del Proceso. Sin costas.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-